

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E NIT 814 006 625 -3	FR-GDC-124
	GESTION DE CALIDAD	VERSION:01
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA:09/11/2022 Página: 1 de 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ATENDIENDO EL ACUERDO No 012 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO CONTRACTUAL DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E."

CONTRATACIÓN: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SOFTWARE XLAB E INTERFAZ A DISPOSITIVOS - SYSHYGEA PARA EL AREA DE LABORATORIO DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA ESE"

L. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. El Centro de Salud Santiago de Mallama, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Mallama, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante acuerdo municipal, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen. El objeto del Centro de Salud Santiago de Mallama - E.S.E, es la prestación de servicios de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público y privado. Actualmente, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es importante la contratación de personal de apoyo para llevar a cabo la adecuada prestación de los servicios de salud.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por ello requiere contar con las herramientas que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos administrativos eficientemente y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que asigne la ley, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de contratación de una persona jurídica con la experiencia necesaria para prestar los servicios integrales de software y tecnologías de información incluyendo soporte técnico para la vigencia 2026 en favor del Centro de Salud Santiago de Mallama.

El Centro de Salud Santiago Mallama E.S.E. requiere garantizar la oportunidad, seguridad, calidad y trazabilidad en la prestación de los servicios asistenciales de laboratorio clínico. En la actualidad, el procesamiento manual o la falta de integración directa entre los equipos de análisis clínico y la historia clínica/software hospitalario (SYS HYGEA) incrementa los tiempos de respuesta y el riesgo de error humano en la transcripción de resultados. La implementación de la licencia del software especializado XLAB e interfaces automatizadas responde a la necesidad de modernizar la gestión asistencial y operativa, optimizando los flujos de trabajo en el área de recepción, procesamiento y validación de exámenes. **BENEFICIOS CLAVE PARA LA ENTIDAD:** La adquisición del software e interfaces generará los siguientes impactos y

Barrio: Santiago – Piedrancha – Nariño e-mail: csantiagomallama@gmail.com
Celular: 3156389000

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E NIT 814 006 625 -3	FR-GDC-124
	GESTION DE CALIDAD	VERSION:01
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA:09/11/2022
		Página: 2 de 2

beneficios directos para la E.S.E.: A. Automatización e Interconexión Directa con Analizadores Automatizados Reducción de errores operativos: La interfaz bidireccional y unidireccional con los analizadores del laboratorio (Hematológico EDAN H60, Mindray BS120 y Uroanálisis U500/Keyu200) permite que los resultados emitidos por los equipos viajen automáticamente al software XLAB sin intervención manual. Mayor agilidad en el laboratorio: Elimina la transcripción manual de datos, aumentando la productividad y reduciendo los tiempos de procesamiento de las muestras. B. Integración Bidireccional con el Software Hospitalario (SYS HYGEA) Oportunidad en la atención médica: La interfaz bidireccional entre XLAB y SYS HYGEA permite que las órdenes generadas en consulta externa, urgencias u hospitalización se carguen de manera automática en el laboratorio. Disponibilidad inmediata de resultados: Una vez que el profesional en Bacteriología valida el examen en XLAB, los resultados se envían automáticamente al sistema SYS HYGEA, permitiendo que los médicos tratantes y el personal asistencial en consultorios o servicios de Urgencias los visualicen de forma inmediata. Generación de etiquetas de código de barras: Permite la identificación precisa e inequívoca de las muestras por área de laboratorio, minimizando la pérdida o confusión de tubos y muestras. C. Módulo Consulta WEB y Gestión Digital de Consentimientos Acceso y consulta ágil para pacientes y entidades: Permite la visualización, descarga e históricos gráficos de resultados de laboratorio de forma remota a través del Módulo WEB. Gestión centralizada de remisiones: Posibilita cargar y consolidar los resultados de pruebas remitidas a laboratorios externos dentro del mismo número de orden del paciente. Digitalización de Consentimientos Informados: Agiliza la toma, almacenamiento y consulta digital de consentimientos informados para venopunción y pruebas sensibles (VIH, Hepatitis B, C, EKG, entre otros), optimizando la seguridad clínica y el cumplimiento normativo. D. Control de Calidad, Trazabilidad y Capacidad Estadística Trazabilidad total: Registra la trazabilidad completa de las operaciones de cada orden médica desde su solicitud hasta su validación. Toma de decisiones con base en indicadores: El sistema genera reportes estadísticos avanzados (pruebas por área, por médico, por entidad o servicio, e indicadores de oportunidad por prueba o paciente), fortaleciendo la auditoría interna y la evaluación del servicio. Módulo de Control de Calidad (Infinity Lab QC): Permite el monitoreo continuo de los controles de calidad en las pruebas del laboratorio. Celebrar este contrato de prestación de servicios de software e interfaces es indispensable para que el Centro de Salud Santiago Mallama E.S.E. fortalezca la calidad asistencial, garantice la seguridad del paciente mediante la eliminación de errores de digitación, optimice la oportunidad de entrega de diagnósticos al personal médico e incremente la eficiencia institucional y tecnológica del servicio de laboratorio clínico.

Por otra parte, la Empresa no cuenta con personal de planta con el conocimiento y la experiencia, para el cumplimiento de las funciones inherentes en el área de laboratorio clínico.

2. COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD: El Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E. debería contratar una persona que asuma la obligación de Prestacion de Servicios integrales de software y tecnologías de información para el área de laboratorio clínico.

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E NIT 814 006 625 -3	FR-GDC-124
	GESTION DE CALIDAD	VERSION:01
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA:09/11/2022
		Página: 3 de 3

Para esto se debe llevar a cabo la contratación de una persona jurídica con la experiencia requerida en el sector salud, que cumpla con las exigencias específicas por el cumplimiento de los fines de la contratación.

3. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR. "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SOFTWARE XLAB E INTERFAZ A DISPOSITIVOS - SYSHYGEA PARA EL AREA DE LABORATORIO DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA ESE".

3.1 CLASIFICATOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
43000000	43230000	43231500	43231513	SOFTWARE PARA OFICINAS

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor del contrato de prestación de servicios es por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/C \$ 13.447.000.

5. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar.
- Las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

6. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE cancelara al CONTRATISTA la suma pactada en el contrato mediante un solo (01) pago a la finalización del contrato por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/C \$ 13.447.000, previa entrega de los informes previstos por EL CONTRATANTE de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista.

Los pagos se realizarán por periodo vencido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentar cuenta de cobro, informe de las actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato, informe de supervisión con visto bueno de gerencia y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; previa aprobación del informe y resultados obtenidos.

PARÁGRAFO 1º: El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas. **PARÁGRAFO 2º:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E NIT 814 006 625 -3	FR-GDC-124
	GESTION DE CALIDAD	VERSION:01
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA:09/11/2022
		Página: 4 de 4

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas a continuación:

7.1.- OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
- 2) Practicarse y aportar examen médico ocupacional de ingreso y/o egreso según corresponda.
- 3) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
- 4) Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, y cancelar los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando la correspondiente planilla de pago de aportes en el informe mensual de actividades.
- 5) Participar en reuniones, comités, capacitaciones y actividades que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, fortaleciendo de esta manera los servicios de salud que presta la entidad.
- 6) Cargar y auto gestionar la hoja de vida en la plataforma SIGEP II.
- 7) Entregar la hoja de vida completa, con todos los soportes requeridos por el área de contratación y actualizarlos cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
- 8) Responder por los equipos de trabajo y elementos de consumo que le sean suministrado por la E.S.E CONTRATANTE, en el evento de presentarse pérdida parciales o totales hurtos o extravíos de los bienes y elementos, consecuencia de hechos imputables al contratista por acción u omisión, se realizará la terminación Unilateral el presente contrato y el Contratista autoriza a la E.S.E CONTRATANTE para que le sean descontados de sus honorarios el costo o valor total o parcial de tales elementos faltantes, hurtados o extraviados.
- 9) Una vez terminado el Contrato, deberá hacer el respectivo empalme el cual deberá estar sustentado en Acta, incluyendo inventario general de elementos de oficina como de documentos que hayan estado a su cargo.
- 10) Presentar informe de actividades dentro de los 5 primeros días de cada mes con sus anexos donde se evidencia el cumplimiento de cada una de sus obligaciones.
- 11) Cumplir con las normas de bioseguridad y del SG-SST para el cumplimiento de las funciones.
- 12) Participar activamente en la elaboración e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y coadyuvar para el mejoramiento continuo de la calidad.
- 13) Las demás afines al objeto del contrato y que le designe, además Atender las recomendaciones y sugerencias notificadas por el supervisor del contrato.

7.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral hacia la E.S.E, se compromete para con la E.S.E a cumplir en forma diligente el objeto contractual ya determinado y especialmente a tener disponibilidad para la realización de las siguientes actividades en el marco de la atención integral:

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E NIT 814 006 625 -3	FR-GDC-124
	GESTION DE CALIDAD	VERSION:01
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA:09/11/2022
		Página: 5 de 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la Instalación y Licenciamiento de Software adquirido.
2. Proveer e instalar la licencia anual del software administrativo de laboratorio XLAB para un (1) servidor y una (1) estación de acceso (destinada a Hematología y Recepción).
3. Implementar el módulo de software Infinity lab QC.
4. Habilitar el Módulo de Consentimiento Informado WEB para agilizar procesos, guardar y consultar consentimientos de venopunción, pruebas sensibles (VIH, Hepatitis B, Hepatitis C), EKG, espirometría y consulta psicológica.
5. Implementar las interfaces unidireccionales para los analizadores automatizados: Analizador Hematológico EDAN H60, Analizador Hematológico Mindray BS120 y Analizador de Uroanálisis u500/Keyu200.
6. Desarrollar la interfaz bidireccional entre el software hospitalario SYS HYGEA y XLAB, incluyendo la creación de tablas en SYS HYGEA y los permisos de conectividad entre bases de datos.
7. Realizar el suministro de equipamiento necesario para el funcionamiento del software.
8. Realizar y Garantizar la operatividad del módulo web para la consulta, visualización y descarga de resultados validados por el bacteriólogo, así como la visualización de históricos gráficos por prueba.
9. Habilitar claves de acceso ilimitado para entidades y médicos adscritos, y permitir la carga de resultados de otras instituciones de manera exclusiva por el personal autorizado del laboratorio.
10. Prestar el servicio de soporte, entrenamiento y programación del software e interfaces de manera remota (vía TeamViewer, AnyDesk, WhatsApp o telefónica) sin costo adicional, o de forma presencial (asumiendo los viáticos de traslado) cuando no sea posible por vía remota.
11. Brindar atención de soporte técnico en el horario establecido.
12. Cumplir con los plazos de entrega estipulados: de 5 a 8 días para XLAB/XLAB MD; de 3 a 8 días para las interfaces de equipos; y de 8 a 10 días hábiles para la interfaz hospitalaria, una vez entregada la información requerida.
13. Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
14. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito
15. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
16. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
17. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E NIT 814 006 625 -3	FR-GDC-124
	GESTION DE CALIDAD	VERSION:01
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA:09/11/2022
		Página: 6 de 6

PARÁGRAFO 1. PROTECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Las Partes declaran y aceptan que la información personal y de contacto de cada una de ellas, que sea suministrada en virtud de la celebración o ejecución del presente Contrato, sea utilizada única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas del mismo, en ese sentido, ninguna de las Partes podrá utilizar, para sí o en beneficio de un tercero, el nombre o documento de identificación de los representantes o apoderados que suscriben el presente Contrato, así como tampoco, de los funcionarios designados por cada una de las Partes para coordinar las actividades a desarrollar durante su ejecución. Así las cosas, las Partes no podrán recolectar, almacenar, usar, divulgar o, de ninguna manera, dar tratamiento a los datos personales contenidos en el presente Contrato sin previa y expresa autorización de su respectivo Titular, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."

PARÁGRAFO 2. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, en virtud del cual el CONTRATISTA, se compromete para con el Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E., a no publicar o dar a conocer a Terceros, la información que se maneja en el Centro Hospital, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato que llegare a su conocimiento otro medio. El incumplimiento de este Compromiso, dará lugar a que la Institución, pueda emprender en contra del Contratista las acciones legales a que haya lugar.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Prestar los documentos y materiales necesarios que permitan el cabal cumplimiento en el desarrollo de las actividades contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

9. CONTRATO A CELEBRAR. Por la descripción del objeto estipulado en el presente estudio previo, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas; el contrato a celebrar es de prestación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse es la CONTRATACION DIRECTA, según lo establecido en el artículo 32 el nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la E.S.E., así como lo indican en el artículo 23

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E NIT 814 006 625 -3	FR-GDC-124
	GESTION DE CALIDAD	VERSION:01
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA:09/11/2022
		Página: 7 de 7

"CONTRATACION DIRECTA, "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, científicos que encomienden a determinada persona en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, y/o el denominado intuito personae."

11. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de quince (15) días contados desde la suscripción del Acta de Inicio.

El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato, o en su defecto de la fecha de legalización del contrato.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Municipio de Mallama Nariño.

13. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato de prestación de servicios, será ejercida por el Tesorero de la E.S.E, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones que dentro del contrato se establezcan, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, entre otras:

1. Controlar, verificar y realizar seguimiento a la calidad de las actividades contractuales.
2. Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este.
3. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual, si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita.
4. Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. VALORACIÓN DE RIESGOS. Todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por parte del futuro contratista, quien garantizará como mínimo los siguientes: Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y no cumpla oportunamente con las actividades debido a una dedicación insuficiente. Tipificación, cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y/o no las lleve a cabo el mismo, bajo las condiciones requeridas en este. Asignación y Estimación, Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo estipuladas en el contrato.

15. GARANTÍA ÚNICA: En virtud a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, se trata de una contratación directa, que no se pactará la entrega de anticipos ni de pagos anticipados y, adicionalmente, por la cuantía establecida, no se exigirá el otorgamiento de garantía, de acuerdo con el estatuto de contratación interno de la E.S.E.

16. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E NIT 814 006 625 -3	FR-GDC-124
	GESTION DE CALIDAD	VERSION:01
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA:09/11/2022
		Página: 8 de 8

16.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Fotocopia del documento de identificación del contratista. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica). 4. Copia del Registro Único tributario - Rut. 5. Certificaciones de formación académica (si aplica). 6. Tarjeta Profesional (si aplica). 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía. 10. Certificado de antecedentes judiciales. 11. Verificación REDAM 12. Verificación inhabilidades delitos sexuales 13. Certificaciones de experiencia. 14. Copia de los soportes mediante los cuales consta su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, como cotizante. 15. Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años) 16. Verificación RETHUS 17. Certificado de disponibilidad presupuestal. 18. Certificado Antecedentes contra menores de edad. (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019) 19. Copia del Carnet de vacunas COVID.19. 20. Requisitos según normas de habilitación en salud 21. Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP - en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de Vida de persona natural. 22. Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública - Formato de bienes y rentas DAFP. 23. Soportes de experiencia. 24. Paz y salvo municipal. 25. Certificación Bancaria. 26. Certificado de salud medico ocupacional. 16. Los demás que hacen parte integrante del contrato.

17. CONCLUSIÓN. Con este estudio se evidencia la existencia de un requerimiento, para contratar la prestación de los Servicios para cubrir la necesidad los Servicios de la E.S.E, con el fin de garantizar la prestación eficiente, eficaz de los servicios, resultando entonces imprescindible adelantar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo y su perfeccionamiento.

Se firma en Mallama - Piedrancha, el veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiséis (2026).


GENITH MARCELA ERAZO REALPE
 Gerente C.S. Santiago de MALLAMA E.S.E.

Proyectó: MARIO ANDRES MESIAS P - Asesor Jurídico.
 Revisó y Aprobó: GENITH MARCELA ERAZO REALPE. - Gerente